

racion de diez y la Addition, sobre la no aceptación al aumento  
to de diez mil reales que la ultima propuso en el Consejo de  
Consumos acordado en Sevilla y no de setenta de mil  
ochocientos cuarenta y seis: En su virtud, y no  
habiendo bastado las razones opuestas al referido Acuerdo de  
impuestos en sesión de doce de Setiembre ultimo, eligieron  
y autorizan S.S. a D. Juan<sup>co</sup> Alfo, vecino de Monacia, para  
que en nombre del Ayuntamiento invite a la indicada compe-

Sobre Consumos.

renencia, oponiendose al aumento de cantidad alguna sobre  
la en que quedo encabezado por el ramo de Consumos en  
el Acuerdo y no de setenta de ochocientos cuarenta y seis:  
Para ello mandara el Ayuntamiento formado por la Comision  
Sacada la certificacion que entendió en el citado encabezamiento y manifestara que  
en el mismo dia, y el Pueblo no ha variado del numero de vecinos ni de las  
remite a D. Juan<sup>co</sup> Alfo. otras circunstancias que se tuvieron en cuenta para el citado  
encabezamiento, esto con protesta de probado y manifiesto, y  
que por lo mismo a no redundaria de faltar las relaciones  
que aqui se dicen y que deben estar cuidadas en el Ayuntamiento  
diente de que queda hecho merito, no puede consentirse  
aumentos algunos, accediendo mas bien a que la Monacia  
administre por si los derechos que en este Pueblo se deben  
gacen, y protestando que el Ayuntamiento se reserva para  
mas al Gobierno de S. M. (I. D. G.) sobre cualquier  
novedad de aumento que se verificara: Segun copia  
literal de este acuerdo y remitara al D. Juan<sup>co</sup> Alfo,  
dandon cuenta al Señor Protendente de la persona nom-  
brada. Lo firmaron S.S. de que certifico =

D. Rodera

Blanca